



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

# REGATA DE LA IGUALDAD 2023

Tenerife, días 4 y 5 de junio de 2023

## INSTRUCCIONES DE REGATA

La Federación Insular de Vela de Tenerife organiza, en el Club Náutico y Social La Galera, la Regata de la Igualdad 2023, el 4 y 5 de junio de 2023.

### 1. REGLAS

La Regata se define por:

- a. Las reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de WORLD SAILING 2021–2024 (RRV).
- b. Las Prescripciones de la Real Federación Española de Vela.
- c. El Adendum Q de World Sailing con las modificaciones contenidas.
- d. (NP) indica una regla que no puede ser motivo de protesta por un barco. Esto modifica la Regla 60.1 (a) del RRV.
- e. [SP] indica una regla para la que el comité de regatas puede aplicar una penalización estándar sin una audiencia o una penalización a discreción del comité de protestas con una audiencia. Esto modifica la RRV 63.1 y A5.
- f. En caso de discrepancias entre las instrucciones de regata y el presente anuncio prevalecerán las primeras.

### 2. INSCRIPCIONES Y ELEGIBILIDAD

- 2.1. Solo los equipos inscritos conforme al anuncio de regatas son elegibles para participar en la Regata de la Igualdad.
- 2.2. Cada equipo es responsable de los daños o pérdidas de su barco a menos que el comité de protestas o árbitros decidan otra cosa.
- 2.3. Cuando un miembro de la tripulación no pueda continuar en regata, el comité de regatas puede autorizar, a su criterio, una sustituta, bien para un determinado tiempo bien de forma definitiva o realizar cualquier otro ajuste.

### 3. COMUNICACIÓN CON LOS COMPETIDORES. SEÑALES EN TIERRA

- 3.1. Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos virtual ubicado en la web de la regata: <https://licencias.rfcvela.com/regata/2845442504348>
- 3.2 Las señales en tierra se harán en las reuniones de tripulaciones.

1



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria





Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

#### 4. MODIFICACIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

4.1 Toda modificación a las instrucciones de regata se expondrá al menos 15 minutos antes de izar la bandera "D" del CIS en tierra (ver IR 3.3) horas del día en que tendrán efecto.

4.2 Las modificaciones que se realicen en el mar se señalarán largando el tercer repetidor con tres señales fónicas. Un árbitro puede comunicar estas bien verbalmente o por escrito.

#### 5. BARCOS Y VELAS

5.1 Barcos.

(a) la regata se navegará en barcos tipo Ludic.

(b) las velas a ser usadas serán señaladas por el comité de regatas.

5.2 La combinación de velas a ser usadas será señalada desde el barco del comité de regatas antes de o junto con la señal de atención. Las señales tendrán el siguiente significado:

<u>Señal</u>	<u>Combinación de Velas</u>
No señal	Mayor + Foque
Señal	Mayor rizada + Foque

5.3 Un árbitro podrá comunicar verbalmente otras restricciones. No es necesario largar el 3º repetidor.

#### 6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS BARCOS

6.1 [NP][SP] Los barcos serán identificados por los números de vela, así como por la bandera proporcionada por la autoridad organizadora la cual se llevará claramente visible colocada en la popa del barco en todo momento mientras la tripulación esté a bordo.

6.2 Los barcos serán asignados por el comité de regatas y serán intercambiados de acuerdo con la lista de emparejamientos del anejo C.

#### 7. NÚMERO DE MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN

7.1 El máximo número de tripulantes serán 3 incluyendo la patrona, y todas serán de categoría femenina.

7.2 Todas las tripulantes registradas navegarán en cada prueba a menos que un permiso de sustitución se haya concedido bajo la IR 2.5.

#### 8. FORMATO DEL EVENTO Y PROGRAMA DE PRUEBAS

8.1 El formato de competición esta detallado en el anejo C de las IR.

8.2 El domingo 4 de junio no se dará una señal de atención después de las 15:00 horas.

#### 9. ÁREA DE REGATAS

El área de regata está situada en la bahía de Candelaria, en Tenerife.

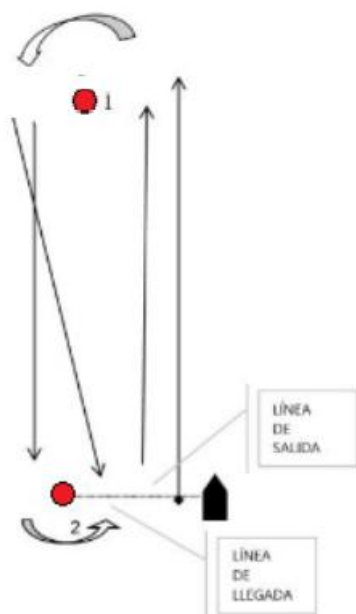


Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria



## 10. RECORRIDO

10.1 El recorrido a navegar se encuentra en el diagrama de abajo.



<u>Señal</u>	<u>Denominación del Recorrido</u>
Bandera	Recorrido 1: Salir - 1 - Llegada
Sin señal	Recorrido 2: Salir - 1 - 2 - 1 - Llegada

10.2 Las balizas 1 y 2 serán cilíndricas inflables de color AMARILLO.

10.3 La línea de salida/llegada estará determinada entre el mástil situado en el barco del comité de regatas y la banda de barlovento de la baliza inflable de color rojo.

## 11. PROCEDIMIENTO DE SALIDA

11.1 La salida de las pruebas se dará según se indica a continuación. Esto modifica RRV 26.

Minutos antes de la señal de salida	Señal Visual	Señal Fónica	Significado
3	Bandera 1	Una	Señal de Atención
2	Bandera 2	Una	Señal de Preparación
1	Bandera 2 arriada	Una	Un minuto
0	Bandera 1 arriada	Una	Señal de Salida

11.2 Todo barco que no salga antes de 3 minutos después de su señal de salida será clasificado sin audiencia como No Salió "DNS". Esto modifica las reglas A4 y A5 del RRV.

## 12. CAMBIO DE RECORRIDO

12.1 El Comité de Regatas podrá mover las marcas del recorrido. No se aplicará la regla 33. El desplazamiento de una baliza por parte del Comité de Regatas no será motivo para que un barco solicite una reparación. Esto modifica la regla 62.1(a).



**DXT**  
TENERIFE



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

### 13. TIEMPO ESTIMADO Y TIEMPO LÍMITE

13.1 La duración estimada de la prueba es de 10 minutos. Un fallo en no cumplir con el tiempo pretendido no será motivo para solicitar una reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).

13.2 El tiempo límite de la prueba es 25 minutos. Un barco que no termine dentro de los 5 minutos después de que el primer barco navegue el recorrido y termine será clasificado sin audiencia como No Terminó "DNF". Esto modifica las reglas 35, A4 y A5.

### 14. PUNTUACIÓN

14.1 Será de aplicación el Apéndice A del RRV.

14.2 La puntuación total en la serie clasificatoria de cada equipo será la suma de los puntos obtenidos en esa serie, descartando las regatas en las que no se participa y un descarte si se navegan 6 o más pruebas y dos descarte si se navegan 12 o más pruebas.

14.3 La penalización por una infracción a una regla marcada como [SP] será de 1 punto.

14.4 Se deben completar 2 pruebas para que la regata sea válida.

### 15. ROTURAS Y TIEMPO PARA REPARAR [NP][DP]

15.1 Un barco que tenga un daño durante el transcurso de una prueba se lo comunicará inmediatamente a la embarcación Jury.

15.2 Si se produce un daño en un barco, un miembro de la tripulación rellenará un informe de daños tal como se describe en el anexo E en la primera oportunidad razonable después de volver a tierra.

15.3 El tiempo permitido para reparar será a la discreción del equipo de árbitros.

15.4 Después de la señal de atención, una prueba no será aplazada o anulada debido a una rotura.

15.5 Excepto cuando sea de aplicación la RRV 62.1(b), el no poder realizar la reparación dentro del tiempo dado o el hecho que la rotura se produzca después de la señal de atención no será motivo para solicitar reparación. Esto modifica la RRV 62.

### 16. BARCOS DE ENTRENADORES

16.1 Se mantendrán a sotavento del comité de regatas en todo momento.

### 17. EQUIPOS ELECTRÓNICOS [DP]

17.1 Mientras está en regata, un barco no hará transmisiones ni recibirá información no disponible para todos los barcos. Dispositivos de ayuda a la navegación no están permitidos. Relojes sin funciones de navegación están permitidos.

### 18. CÓDIGO DE CONDUCTA[NP][DP]

18.1 Las regatistas cumplirán con cualquier solicitud razonable recibida de un oficial de regatas, esto incluye asistir a actos oficiales, cooperación con el patrocinador del evento, así como no actuar de forma que se desacredite el evento.

18.2 Las regatistas usarán los barcos y su equipamiento con el cuidado debido y buen hacer marinero, así como siguiendo lo establecido en los anexos A y B de estas instrucciones.



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria





Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

## 19. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los participantes toman parte en la regata bajo su propio riesgo. Véase la RRV 3, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora no acepta responsabilidad alguna por daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculada con, o antes de, durante o después de la regata.



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria





**DXT**  
TENERIFE

FUNDACIÓN  
**DISA**



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

## ANEXO A – NORMAS DE MANEJO DE LOS BARCOS

### 1. GENERAL

Desde la base que se han dado todos los pasos para tratar de que los barcos sean lo más iguales posibles, las diferencias entre barcos no serán motivo para solicitar una reparación. Esto modifica la RRV 62.

### 2. ACCIONES Y ELEMENTOS PROHIBIDOS

Excepto en una emergencia o con el fin de prevenir daños o lesiones o cuando se indique por un árbitro de otra manera, lo siguiente está prohibido.

2.1 Cualquier añadidos, omisiones o modificaciones al equipamiento suplido.

2.2 El uso de equipamiento para un supuesto distinto al intencionado o específicamente permitido.

2.3 La sustitución de equipamiento sin la autorización del CR

2.4 Ajustar o modificar la tensión de la jarcia firme.

2.5 Navegar de manera que es razonable predecir que se puede producir en el barco daños significativos

2.6 Mover el equipamiento de su posición normal de almacenamiento excepto cuando esté siendo usado.

2.7 Embarcar en un barco sin la autorización del CR o autoridad organizadora.

2.8 El uso de los obenques por encima de los tensores para facilitar la virada o trasluchada, o para ayudar a un miembro de la tripulación a proyectarse fuera.

2.9 El uso de la contra para hacer banda.

2.10 Varar o limpiar superficies por debajo de la línea de flotación.

2.11 Hacer marcas en el casco o cubierta con tinta permanente o usar cualquier tipo de cinta que deje residuos.

2.12 Perforar velas, aún para colocar catavientos.

2.13 Realizar transmisiones por radio (incluyendo teléfonos móviles), excepto para informar un daño o como respuesta a una solicitud del CR.

2.14 El incumplimiento de las IR Anexo A - 2.8 y 2.9, está sujeto a acciones de los árbitros de acuerdo con la IR D.4.1.(g)

2.15 El uso de equipamiento electrónico excepto relojes sin función GPS

### 3. ELEMENTOS Y ACCIONES PERMITIDAS – Lo siguiente está permitido:

3.1 Llevar a bordo el siguiente equipamiento:

(a) herramientas básicas de uso manual

(b) cinta adhesiva

(c) Cabo (elástico o de otro tipo de 4mm de diámetro o menos)

(d) Lápices para marcar (no permanente)

(e) Material para hacer catavientos

(f) Compás de mano, reloj, cronómetro (sin funciones GPS)

(g) Grilletes y Pasadores

(h) Velcro

(i) Banderas de Respeto

(j) Dispositivos de flotación personal

6



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria





Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

3.2 El uso de los elementos del apartado 3.1 va dirigido a:

- (a) hacer las señales previstas
- (b) colocar catavientos
- (c) Evitar daños en las velas o caída por la borda
- (d) Poner marcas de control
- (e) Hacer reparaciones menores y ajustes permitidos
- (f) seguridad personal

**4. ELEMENTOS OBLIGATORIOS Y ACCIONES [NP][DP]** – los siguientes son de obligado cumplimiento:

4.1 Entregar un formulario de informe de daños dirigido al CR. Dicho informe incluirá cualquier asunto que pudiera causar daños o desventajas en el barco en futuras pruebas. Después de un intercambio de barcos en el agua el informe debe hacerse verbalmente al CR tan pronto como sea posible.

4.2 Después de las pruebas: (a) Doblar y dejar las velas tal como ha sido indicada por la organización. (b) Dejar el barco en perfecto estado de limpieza.

4.3 Al final de cada día se deberá limpiar el barco con agua dulce, retirando toda la basura y quitando todas las cintas y marcas realizadas.

4.4 Una solicitud para realizar cualquier tipo de alteración de equipamiento en un barco deberá hacerse por escrito y de forma que la contestación pueda darse con un SI/NO

4.5 Cumplir con todas las normativas locales, incluyendo velocidad y boyas de navegación cuando se sale y se vuelve hacia el punto de atraque.

4.6 Una infracción de los apartados 4.2 y 4.3 será considerado como daños y el coste de la rectificación será cargado al equipo infractor que ha utilizado el barco en último lugar.

## ANEXO B – LISTADO DE EQUIPAMIENTO

Los siguientes elementos proporcionados por la autoridad organizadora, se llevarán a bordo mientras se esté en regata en sus correspondientes lugares de estiba. Cualquier pérdida será comunicada en el informe diario de daños.

### VELAS Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN

Vela mayor y juego de sables

Foque

Escotas de Génova/Foque

Alargadera de timón



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria





**DXT**  
TENERIFE

FUNDACIÓN  
**DISA**



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

## ANEXO C – Formato de competición y listado de Emparejamientos

### Formato de competición

Se navegará regatas en flota.

### Lista de emparejamientos

El listado de emparejamientos se facilitará en la reunión de patronas el sábado 3 de junio tras la celebración del sorteo de barcos y emparejamientos, conforme al siguiente cuadro:

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	MEDAL RACE
<b>BARCO 1</b>	1	5	4	2	3	4	2	3	1	5	1º clasificada
<b>BARCO 2</b>	2	4	3	5	4	1	3	1	5	2	2º clasificada
<b>BARCO 3</b>	3	1	2	1	5	2	5	4	3	4	3º clasificada



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria





## ANEXO D – ADDENDUM Q

### MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE REGATAS:

#### D1.1 Modificaciones a las Definiciones y a las Reglas de la Parte 2

- a) Añadir a la definición de Rumbo Debido: “Un barco que está tomando una penalización o maniobrando para tomarla no está navegando un rumbo debido”.
- b) Cuando la RRV 20 sea de aplicación, las siguientes señales con el brazo son exigidas como complemento a las voces:
  - i. Para “Espacio para Virar” apuntar con el brazo hacia barlovento clara y repetidamente; y
  - ii. Para “Vira Tú”, apuntar al otro barco y hacer un barrido con el brazo a barlovento clara y repetidamente.

D 1.2 Modificaciones a las Reglas referentes a Protestas, Solicitudes de Reparación, Penalizaciones y Exoneración.

- (a) La primera frase de la Regla 44.1, se reemplaza por: “Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la parte 2 en un incidente mientras está en regata (excepto la regla 14 cuando haya causado daño o lesión), la regla 31 o 42, puede realizar una penalización de Un Giro de acuerdo con la regla 44.2
- (b) Regla 60.1 se reemplaza por “un barco puede protestar a otro barco o solicitar reparación siempre que cumpla con las instrucciones D2.1 y D2.4”
- (c) Se suprime la tercera frase de la regla 61.1 (a) y toda la Regla 61.1(a)(2).
- (d) La regla 64.1(a) se modifica de forma que la provisión para exonerar a un barco puede ser aplicada por los árbitros sin audiencia y prevalece sobre cualquier conflicto que haya con las instrucciones de este apéndice.
- (e) La regla 64.4(b) es sustituida por:” El comité de protestas puede también penalizar a un barco que es parte en una audiencia bajo la regla 60.3(d) o regla 69 por una infracción de una regla por parte de una persona de apoyo, modificando su puntuación en una única prueba, descalificación incluida”
- (f) Las reglas P1 a P4 no serán de aplicación.

#### D2 PROTESTAS Y SOLICITUDES DE REPARACIÓN SOLICITADAS POR BARCOS

D2.1 Mientras esté en regata, un barco puede protestar a otro barco por una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o por las reglas 31 o 42; no obstante, un barco sólo puede protestar a otro barco por una regla de la Parte 2 si ha estado involucrado en el incidente. Para hacerlo, dará la voz de “Protesto” y mostrará de manera ostensible una bandera roja a la primera oportunidad razonable para cada una de estas acciones. Debe quitar la bandera antes, o a la primera oportunidad razonable, después de que el barco involucrado en el incidente haya realizado una penalización voluntaria o después de la decisión del árbitro.

D2.2 Un barco que protesta conforme a la instrucción D2.1 no tiene derecho a una audiencia. Sin embargo, un barco envuelto en un incidente puede reconocer la infracción de una regla tomando una penalización de Un Giro de acuerdo con la regla 44.2. Un árbitro puede penalizar a un barco que ha infringido una regla de la cual no es exonerado, a menos que el barco tome una penalización de forma voluntaria.

D2.3 Un barco con la intención de:

- Protestar a otro barco bajo una regla distinta que la instrucción D3.2 o regla 28, o una regla contenida en la instrucción D2.1,
- Protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daño o lesión, o
- Solicitar reparación

Dará una voz al comité de regatas antes o durante el izado de la bandera B. El mismo tiempo límite se aplica a protestas bajo la instrucción D5.5. El comité de protestas extenderá el tiempo límite si hay una buena razón para hacerlo

D2.4 El comité de regatas informará prontamente al comité de protestas sobre cualquier protesta o solicitud de reparación hecha bajo la instrucción D2.3

### D3 SEÑALES DE LOS ARBITROS Y PENALIZACIONES IMPUESTAS

D3.1 Un árbitro señalará una penalización como sigue:

- Una bandera roja con un sonido largo significa: “Se impone una penalización o se mantiene” El árbitro dará una voz o señalará para identificar al barco.
- Una bandera negra con un sonido largo significa: “Un barco es descalificado”. El árbitro dará una voz o señalará para identificar al barco descalificado.

D3.2 a) Un barco penalizado bajo la instrucción D3.1(a) tomará una penalización de un giro de acuerdo con la regla 44.2(b).

b) Un barco descalificado bajo la instrucción D3.1(b) dejará prontamente el área de regatas.

### D4 PENALIZACIONES Y PROTESTAS INICIADAS POR UN ARBITRO; VIRAR O PASAR BALIZAS

D4.1 Cuando un barco:

- Haya infringido la regla 31 y no se haya penalizado
- Haya infringido la regla 42,
- Adquiere una ventaja después de haber tomado una penalización
- Haya infringido una regla deliberadamente
- Haya cometido una infracción de deportividad, o
- No cumple con la instrucción D3.2 o no toma una penalización cuando está obligado a hacerlo por un árbitro,
- Infringe las instrucciones de regatas: 5.2 “Velas”, A2.9 “usos tensores por encima de los obenques” y A2.10 “uso de la contra para hacer banda”.

Un árbitro puede penalizarlo sin que medie una protesta de otro barco. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones de Un Giro a ser realizada de acuerdo con la regla 44.2, cada una de ellas señalada de acuerdo con la instrucción D3.1(b), o descalificarlo bajo la instrucción D3.1(c), o informar del incidente al comité de protestas para otras acciones. Si un barco es penalizado bajo la instrucción D4.1(f) por no realizar una penalización o hacerla incorrectamente, la penalización original se cancela.

D4.2 La última frase de la regla 28.2 se modifica por: “Un barco puede corregir cualquier error para cumplir con esta regla, a condición de que no haya rodeado la próxima baliza o terminado”. Un barco que no corrija dicho error será descalificado bajo la instrucción D3.1(c).



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

D4.3 Un árbitro que decide en base a su propia observación o a un informe recibido por cualquier medio sobre que un barco puede haber infringido una regla distinta a la instrucción D3.2 o regla 28 o una regla incluida en la instrucción D2.1, puede informar al comité de protestas por su acción bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos que haya daño o lesión.

## **D5 PROTESTAS, SOLICITUD DE REPARACIÓN O REAPERTURA; APELACIONES, OTROS PROCEDIMIENTOS.**

D5.1 No se pueden iniciar procedimientos de ningún tipo en relación con cualquier acción u omisión de un árbitro

D5.2 Un barco no podrá fundamentar una apelación en una supuesta acción impropia, omisión o decisión de los árbitros. Una parte en una audiencia no podrá fundamentar una apelación en la decisión del comité de protestas. La tercera frase de la regla 66 se modifica por: “Una parte de una audiencia no puede solicitar una reapertura”.

D5.3 (a) No es necesario presentar por escrito las protestas y solicitudes de reparación.

(b) El Comité de Protestas puede informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere apropiada y lo puede comunicar oralmente.

(c) El Comité de Protestas puede recabar la evidencia y llevar a cabo la audiencia de la forma que considere apropiada y puede comunicar su resolución verbalmente.

(d) Si el Comité de Protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto en el resultado de la prueba, puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que decida es equitativo el cual puede ser no imponer penalización.

(e) Si el Comité de Protestas penaliza un barco de acuerdo con la instrucción D5.3 o si una penalización fija es de aplicación, todos los demás barcos serán informados sobre la modificación de la puntuación del barco penalizado.

D5.4 El Comité de Regatas no protestará a un barco.

D5.5 El Comité de Protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la instrucción D3.2, la regla 28, una regla contenida en la instrucción D2.1 o la regla 14 a menos que haya daño o lesión.



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria





Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

## Informe de Daños o Pérdidas

<b>Si detectas algún daño al embarcar en un barco, por favor informar al CR antes de tomar parte en la próxima prueba</b>	
<b>Nº de vela del Barco y Nombre del Club</b>	
<b>Patrona</b>	
<b>Fecha y número de prueba</b>	
<b>Descripción del daño</b>	
<b>Motivos causantes del daño</b>	
<b>Firma de la Patrona</b>	

### A rellenar exclusivamente por la Organización

<b>Hora y Fecha de recepción</b>	
<b>¿Se ha reparado satisfactoriamente?</b>	SI/ NO
<b>Coste estimado de la reparación</b>	
<b>Comentarios</b>	

**ATENCIÓN:** En caso de daños, cada patrona está obligada en enviar un informe completo de daños a la organización en el cual se detecten los daños o pérdidas.



Club Náutico Social  
**LA GALERA**  
Candelaria

